



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

“2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

SALTA, 29 de junio de 2018
EXPEDIENTE N° 10.255/2018

R-CDNAT – 2018 - 327

VISTO:

Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota N° 1245/18, interpuesta por la Directora Académica de la Escuela de Posgrado, Dra. Mónica SALUSSO, en la que solicita: “... **establecer como norma común a todos los postgrados que una vez que se ha emitido el libre deuda y el alumno ha entregado los manuscritos de su tesis, ya no deberá abonar el pago de matrícula alguna con posterioridad a dicho acto académico-administrativo, y sólo deberá cumplir con el pago del derecho a defensa según los términos que estipula el reglamento vigente.**”, según lo resuelto por el Consejo de Escuela de Posgrado;

Que a fs. 3 obra Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto que aconseja autorizar lo solicitado por la Directora Académica de la Escuela de Posgrado;

Que a fs. 4 luce Despacho N° 404/18 de Consejo y Comisiones, que informa que el Consejo Directivo de esta Facultad en su Reunión Ordinaria N° 08-18, del 12 de junio último, APROBÓ el Despacho de Comisión de Hacienda y Presupuesto;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En su Reunión Ordinaria N° 08-18, del 12 de junio de 2018)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el alumno/a de Posgrado, que ha cumplido con los requisitos académicos de la Carrera de Posgrado que cursa y que ha presentado los Manuscritos de su Trabajo Final y Libre Deuda, no deberá abonar más aranceles correspondientes a matrículas de la Carrera, solamente deberá efectuar el pago de “Derecho de Defensa”, en los casos que corresponda, por las razones mencionadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
cng.

Dra. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales